



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES 2012.

ANTECEDENTES:

I. Aprobación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha diecisiete de enero de dos mil doce, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012.

II. Creación de la Comisión Transitoria. Según lo ordenado en el Acuerdo en cita, dentro del Considerando Cuarto y el punto de acuerdo Tercero, se ordenó la creación de la Comisión Transitoria para la Supervisión de la Ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012, la que quedó integrada por los Consejeros Electorales de la Comisión de Organización Electoral y los representantes de los partidos políticos con registro ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

III. Recurso de Reconsideración en contra del Acuerdo que aprueba la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Mediante escrito recibido en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, a las trece horas con veintisiete minutos del día veintitrés de enero del año en curso, suscrito por el licenciado Greco Rosas Méndez, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, interpuso un Recurso de Reconsideración en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en el Proceso Electoral Local del año 2012, formándose al efecto el expediente IEQ/R/003/2012.

IV. Resolución al Recurso de Reconsideración. Seguido el procedimiento por sus cauces legales y no quedando prueba pendiente por desahogar, se pusieron los autos del expediente IEQ/R/003/2012 en estado de resolución, aprobándose la misma en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de la presente anualidad.

En la resolución en cita, en su Resolutivo Tercero se estableció lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERETARO

TERCERO. Los agravios expuestos por el recurrente, marcados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 han resultado **PARCIALMENTE FUNDADOS**, en los términos que se precisan en el Considerando Sexto, de la presente resolución, en mérito de lo anterior es de modificarse, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en el Proceso Electoral Local del año 2012, mismo que en el punto de acuerdo Segundo deberá contener en lo subsecuente como segundo párrafo, lo siguiente:

“La Comisión Transitoria, al momento de emitir la normatividad aplicable al Programa, deberá tomar en consideración en el ámbito de su competencia lo expuesto en el escrito presentando por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, de fecha 10 de febrero de dos mil doce, el que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, para los efectos legales a que haya lugar.”

V. Sesión Extraordinaria de la Comisión Transitoria. En fecha 22 de febrero, tuvo verificativo la sesión extraordinaria de la Comisión Transitoria para la supervisión de la Ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012, en la que se aprobó la “Normatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral 2012”, el que como anexo, forma parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

VI. Remisión del Proyecto de Dictamen relativo a la Normatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral 2012. Mediante oficio número CTSPREP/049/12 de fecha 22 de los corrientes, el Presidente de la Comisión Transitoria, Prof. Alfredo Flores Ríos, remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el Proyecto de dictamen que emite la Comisión Transitoria para la Supervisión de la Ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012, relativo a la Normatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral 2012, para que en la próxima sesión se incluya como punto dentro del orden del día.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia. De conformidad con lo establecido por la fracción VII del artículo 76 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Director General deberá establecer los mecanismos de difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos, por lo



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

que este Consejo General es competente para aprobar dichos mecanismos que se implementarán en el proceso electoral local del año dos mil doce, a efecto de contar con resultados preliminares confiables, así como de su normatividad aplicable, en ejercicio de la rectoría que como autoridad en la materia le reconocen los numerales 32 de la Constitución Local y 55 de la norma comicial de la entidad.

Segundo. Materia del Acuerdo. El presente Acuerdo tiene como finalidad que este máximo órgano de dirección del Instituto, conozca y apruebe la Normatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral 2012, para la implementación del Programa en el Proceso Local del presente año.

Tercero. Marco jurídico aplicable. Sustentan el fondo del presente acuerdo, las siguientes disposiciones jurídicas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

(...)

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

(...)

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”

Constitución Política del Estado de Querétaro.

“Artículo 32. El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales... En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán sus principios rectores.

(...)”.

Ley Electoral del Estado de Querétaro.

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social; tiene por objeto reglamentar lo relativo a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las instituciones políticas estatales y la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los Ayuntamientos en el Estado”.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

“Artículo 21. Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los ayuntamientos y cada seis años para la elección del titular del Poder Ejecutivo, mismas que tendrán lugar el primer domingo de julio del año que corresponda a la elección...”.

“Artículo 55. El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; es la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordena esta Ley”.

“Artículo 56. Son fines del Instituto Electoral de Querétaro:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado;*
- II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;*
- III. Garantizar y difundir a los ciudadanos residentes en el Estado, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones;*
- IV. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio;*
- V. Promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana, a través de la educación cívica y la capacitación electoral;*
- VI. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado”.*

“Artículo 60. El Consejo General es el órgano superior de dirección del instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales”.

“Artículo 65. El Consejo General tiene competencia para:

(...)

XXXI. Dictar los acuerdos, implementar los mecanismos necesarios para la debida observancia de la ley...

XXXV. Las demás señaladas en esta Ley”.

“Artículo 76. Son facultades del director general:

(...)

II. Someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia;

VII. Establecer mecanismos de difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos”.

“Artículo 143. La etapa posterior a la elección comprende:

I. En los Consejos Municipales:

(...)

b) La información preliminar de los resultados de la elección

II. En los consejos distritales:

(...)

b) La información preliminar de los resultados de las elecciones”.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Cuarto. Conclusión a las disposiciones jurídicas. Del contenido de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, transcritas, se advierte que es facultad del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, el establecer los mecanismos de difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones de diputados y ayuntamientos.

En atención a lo anterior, es necesario dotar de una normatividad específica al Programa de Resultados Electorales Preliminares, a efecto de cumplir con los principios de certeza, legalidad y objetividad, que deben regir en los actos de este organismo electoral.

Asimismo, debe tomarse en cuenta la resolución del Recurso de Reconsideración IEQ/R/003/2012, en la que se ordenó que, en el ámbito de su competencia, la Comisión Transitoria para la Supervisión en la Ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012, atendiera las consideraciones que en la misma se expresan.

Es por lo anterior que este órgano máximo de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, apruebe la Normatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral 2012, documento que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por las normas jurídicas transcritas, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es legalmente competente para conocer y resolver lo relativo a la aprobación de la Normatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral 2012.

SEGUNDO. El Consejo General aprueba la Normatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral 2012, en términos de lo establecido en el propio considerando IV del presente acuerdo, documento que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

TERCERO. Remítase copia certificada del presente acuerdo y de la Normatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012, al Presidente de la Comisión Transitoria y al Director General, para los efectos que en derecho procedan.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo y la Normatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012, a los partidos políticos, autorizando para que practiquen, indistintamente, dicha diligencia, a los licenciados José Eugenio Plascencia Zarazúa, Fanny Castrejón Aguilar, Laura Guadalupe Valencia Lira, Óscar Hinojosa Martínez, Ricardo Alejandro Guerrero Olvera y Sigfrido Alberto Olmos López, funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR:** Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRO. CARLOS ALFREDO DE LOS COBOS SEPÚLVEDA	✓	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	✓	
PROFR. ALFREDO FLORES RÍOS	✓	
LIC. DEMETRIO JUARISTI MENDOZA	✓	
LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA	✓	
LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA	✓	
LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO	✓	

LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA

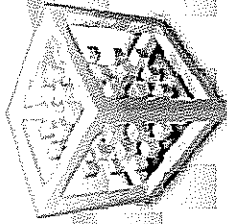
Presidente

LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO

Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

PREP 2012



Programa de Resultados Electorales Preliminares

NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

PROCESO ELECTORAL 2012



A

2012

Contenido

Tema / Subtema	Página
¿Qué es el PREP del IEQ?	
• Definición	4
Legal	
• Fundamento jurídico	5
• Código Penal para el Estado de Querétaro	6-8
• Reglamento Interior del IEQ	9
• Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del IEQ	10
• Lineamientos para la utilización de los bienes y servicios informáticos del IEQ	11
• Lineamientos del personal	12
• Selección y reclutamiento de personal	13
Objetivos	
• Generales y Específicos	14
Obligatoriedad	15
Opinión Técnica	16
Alcances	
• Difusión del PREP	17
Conectividad	
• Diagrama de conectividad del PREP	18
Definiciones	
• Centro de Datos TRIARA	19
• Centro Estatal de Computo	20
• Sala de Sesiones del Consejo General del IEQ	21
• Centros de Captura Remotos	22

Tema / Subtema	Página
Accesos	
• Centro Estatal de Computo	23
Inicialización	
• Bloqueo de puertos y dispositivos de entrada	24
• Certificación de Base de Datos e Inicio del PREP	25
• Claves de Acceso al PREP	26
Flujo de información	
• Flujo de operación del PREP	27-30
• Proceso de Acopio de sobre PREP	31-32
• Proceso de Digitalización de AECC	33
• Proceso de Verificación de Encabezado de AECC	34
• Proceso de Captura de Resultados de AECC	35
Cierre	
• Cierre de operaciones del PREP	36
Acreditaciones	
• Personal que opera y administra el PREP	37
• Visitantes y colaboradores del PREP	38
• Identificación del personal que opera el PREP	39
Documentación y Formatos	
• Documentación Electoral aprobada para el PREP	40
• Formato de solicitud de modificaciones y observaciones realizadas al sistema PREP	41
• Formato de control de incidencias en los CDyM	42
• Formato de control de recepción de sobres PREP	43
• Comprobante de recepción de sobres PREP	44

[Firma]

[Firma]

Glosario de términos

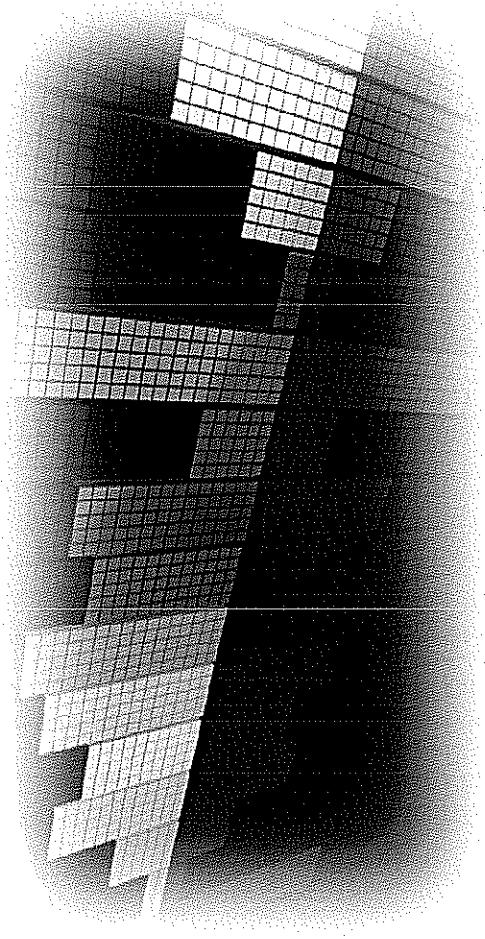
Abreviatura	Descripción
IEQ	Instituto Electoral de Querétaro
CTS PREP	Comisión Transitoria para la Supervisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
CEC	Centro Estatal de Cómputo
CCR	Centros de Captura Remotos
AECC	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla
RTPP	Representantes Técnicos de los Partidos Políticos

A

53

Definición

El PREP es un mecanismo para informar oportunamente al Consejo General, partidos políticos, medios de comunicación y ciudadanía, los resultados electorales preliminares de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y a los dieciocho Ayuntamientos del estado de Querétaro, mediante la captura y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla (AECC) que se reciben en los Centros de Captura Remotos (CCR) y posteriormente validados en el Centro Estatal de Cómputo (CEC).



A

50

Fundamento Jurídico

Por disposición de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se deben difundir los resultados preliminares de manera inmediata, dicho precepto se encuentra señalado en el artículo 76, fracción VII, como una facultad del Director General:

“Establecer mecanismos de difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos.”

Adicionalmente, el artículo 143, fracciones I y II, incisos b), determina que compete a los consejos municipales y distritales durante la etapa posterior a la elección:

“La información preliminar de los resultados de las elecciones.”

A

52/

Código Penal para el Estado de Querétaro

En relación a la protección de los sistemas de información que serán utilizados por el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012, es importante destacar que el Título Séptimo del Código Penal para el estado de Querétaro, prevé las sanciones que corresponden a los **DELITOS CONTRA LA INVIOABILIDAD DEL SECRETO Y EL ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS DE INFORMÁTICA**:

**TÍTULO SÉPTIMO
DELITOS CONTRA LA INVIOABILIDAD DEL SECRETO
Y EL ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS DE INFORMÁTICA**

ARTÍCULO 159.- A quien teniendo conocimiento de un secreto, o estando en posesión de un documento, grabación, filmación o cualquier otro objeto que se le hubiese confiado, lo revele o entregue, sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo y que pueda causar daño para cualquier persona, se le aplicará prisión de 3 meses a un año y hasta 20 días multa o trabajo en favor de la comunidad hasta por tres meses.

Si el que divulgare el secreto, documento, grabación, filmación u objeto, lo hubiera conocido o recibido por razón de su empleo, cargo, profesión, arte u oficio, la pena de prisión será de uno a 5 años, hasta 50 días multa y suspensión en sus funciones de 2 meses a un año.

[Firma]

[Firma]

Código Penal para el Estado de Querétaro

ARTÍCULO 159 BIS. El que para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin el consentimiento de éste, se apodere de sus papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales o intercepte sus telecomunicaciones o utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen o de cualquier otra señal de comunicación, se le impondrán de seis meses a tres años de prisión y de cien a trescientos días multa.

CAPÍTULO II

ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS DE INFORMÁTICA

ARTÍCULO 159 TER. Al que sin autorización, por cualquier medio ingrese a sistemas informáticos, destruya, altere, inutilice o de cualquier otro modo dañe los datos, programas o documentos electrónicos ajenos contenidos en redes, soportes o sistemas informáticos protegidos o no por algún sistema de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos o no por algún sistema de seguridad, se le impondrán de tres meses a un año de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

Las penas señaladas en el párrafo anterior se aplicarán a aquellos que teniendo autorización para ingresar al sistema informático, hagan uso indebido de la información, para sí o para otro.

A



Código Penal para el Estado de Querétaro

**CAPÍTULO II
ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS DE INFORMÁTICA**

ARTÍCULO 159 QUATER. Al que sin autorización, por cualquier medio ingrese a sistemas informáticos, destruya, altere, inutilice o de cualquier otro modo dañe los datos, programas o documentos electrónicos ajenos contenidos en redes, soportes o sistemas informáticos del Estado, protegidos o no por algún sistema de seguridad, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa.

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática del Estado, protegidos o no por algún medio de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa.

A quien sin autorización conozca, obtenga, copie o utilice información contenida en cualquier sistema, equipo o medio de almacenamiento informáticos de seguridad pública, protegido o no por algún medio de seguridad, se le impondrá pena de cuatro a diez años de prisión y multa de quinientos a setecientos cincuenta días multa. Si el responsable es o hubiera sido servidor público en una institución de seguridad pública, se impondrá además, destitución e inhabilitación de cuatro a diez años para desempeñarse en cualquier empleo, puesto, cargo o comisión de carácter público.

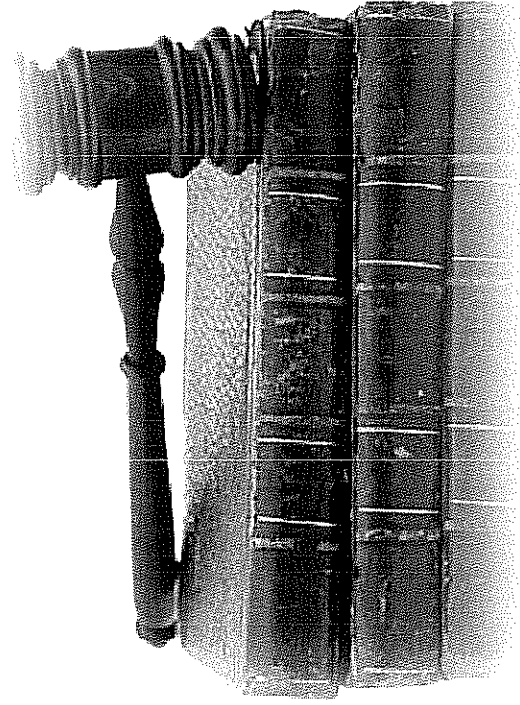
A

11/5/12

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro

El Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona en el artículo 50:

“Cuando se trate de bienes o servicios relativos a la documentación y material electoral, así como al mecanismo de difusión de resultados preliminares, se requerirá autorización previa del Consejo General.”



A

32/5

Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del Instituto Electoral de Querétaro

Para la contratación del personal del PREP, se requiere dar cumplimiento de lo previsto en el capítulo IV del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del propio Instituto.

En este orden de ideas, es importante destacar la fracción VI del artículo 95 del reglamento en comento que dice:

Artículo 95. Los servidores públicos del Instituto tienen prohibido realizar cualquiera de las siguientes acciones: ...

... **VI. Ser militante de partido político o asociación política alguna, y ...**

Por lo anterior, previo a la contratación los aspirantes deberán firmar un escrito bajo protesta de decir verdad que contemple lo señalado el último párrafo del artículo 90 del mismo reglamento:

Artículo 90. La Coordinación, por conducto del Área de Recursos Humanos y Financieros, integrará un expediente por cada uno de los servidores públicos del Instituto, el cual contendrá los siguientes documentos: ...

... Los funcionarios del Instituto están obligados a reportar los cambios de domicilio, actualizaciones o cualquier movimiento en su estatus; además **manifestar mediante carta bajo protesta de decir verdad que toda la información y datos proporcionados son verídicos.**

Adicionalmente señalará que **no es militante de partido o asociación política nacional, estatal o municipal.**

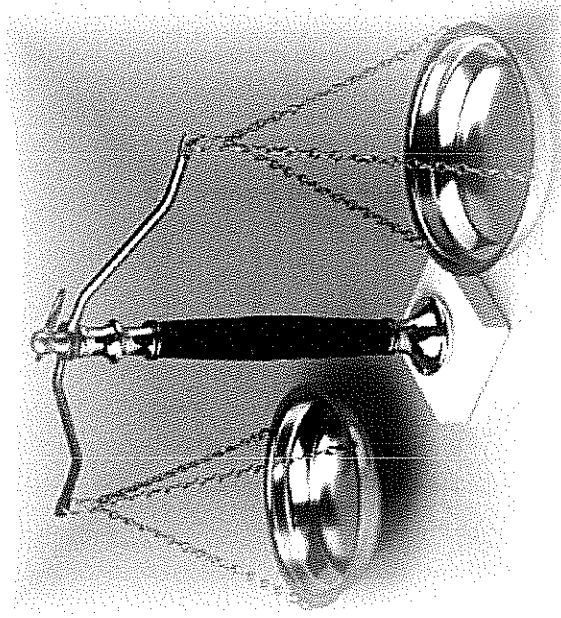
De igual manera el aspirante expresará su compromiso para conducirse bajo los principios de **certeza, legalidad, independencia, equidad y objetividad**, que rigen las actividades de los organismos electorales.

A



Lineamientos para la utilización de los bienes y servicios informáticos del Instituto Electoral de Querétaro

La utilización de los bienes y servicios informáticos para la operación del PREP estará regulada por los lineamientos en la materia, aprobados de fecha 31 de marzo de 2011 por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.



A

5/3/12

Lineamientos del Personal

Es responsabilidad del Instituto Electoral de Querétaro verificar que los códigos de conducta, ética profesional y los Principios Rectores (indicados en el artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro) requeridos en la operación del PREP, sean llevados con absoluta seriedad y compromiso por parte del personal que opera el PREP.

Valores

- Responsabilidad.
- Honestidad.
- Compromiso.

Principios Rectores

- Certeza
- Legalidad
- Independencia
- Imparcialidad
- Equidad
- Objetividad

A

32/12

Selección y reclutamiento de personal

El procedimiento para la selección y contratación de validadores, acopiadores y capturistas, será aprobada por la CTS PREP.

En el procedimiento se deberá incluir al menos lo siguiente:

- Convocatoria
- Requisitos
- Documentación
- Plazos
- Procedimientos de selección
- Nombramiento

Los Partidos Políticos tendrán posibilidad de conocer la lista de aspirantes y podrán hacer observaciones en el plazo que se estipule, dichas observaciones deberán ser documentadas y remitidas al Director General.

A

327

Objetivos

Objetivo General

Entregar información correcta y oportuna a los integrantes del Consejo General, partidos políticos, medios de comunicación y sociedad en general, referente a los resultados electorales preliminares de la elección para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y a los dieciocho Ayuntamientos del estado de Querétaro.

Objetivos Específicos

- Difundir la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares con certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad; de las elecciones que se celebren el día 1º de julio de 2012 en el estado de Querétaro.
- Garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad e integridad de la información durante las distintas fases de su procesamiento.
- Observar la normatividad que el Consejo General apruebe respecto del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

A



Obligatoriedad

Esta normatividad ha sido aprobada por el Consejo Electoral del Instituto Electoral de Querétaro y deberá ser respetada en todos sus términos, por lo que, no se podrán modificar, omitir o remplazar los procedimientos aquí descritos, salvo acuerdo del Consejo General.



A

23/3/12

Opinión Técnica

Para verificar la certeza en el funcionamiento y operación del PREP, se solicitará apoyo a diversas instituciones para que emitan una opinión técnica o institucional, según sea el caso, dichas instituciones serán:

A nivel nacional:

- Organismo Electoral con experiencia en la implementación de mecanismos de difusión inmediata de resultados electorales preliminares por medios propios.

A nivel estatal:

- Institución Educativa de nivel superior pública o privada.
- Centro de investigación o tecnología.

En sesión de la CTS PREP, se conocerán y avalarán los nombres específicos de las instituciones propuestas por la Comisión.

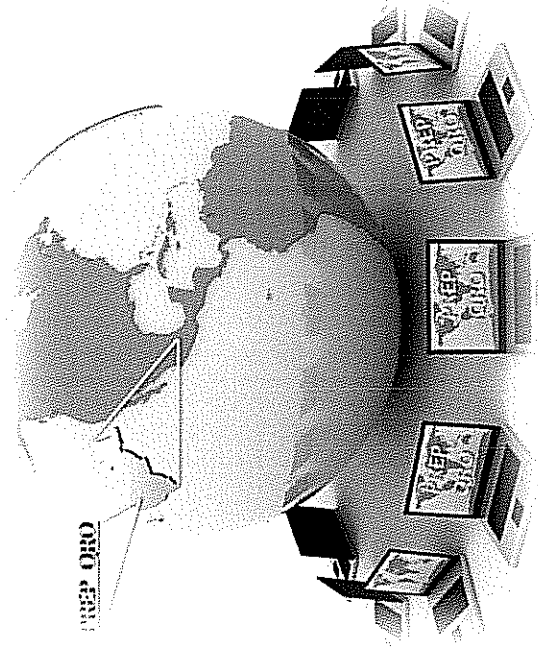
A

5/2/12

Difusión del PREP

La información del PREP se difundirá de la siguiente manera:

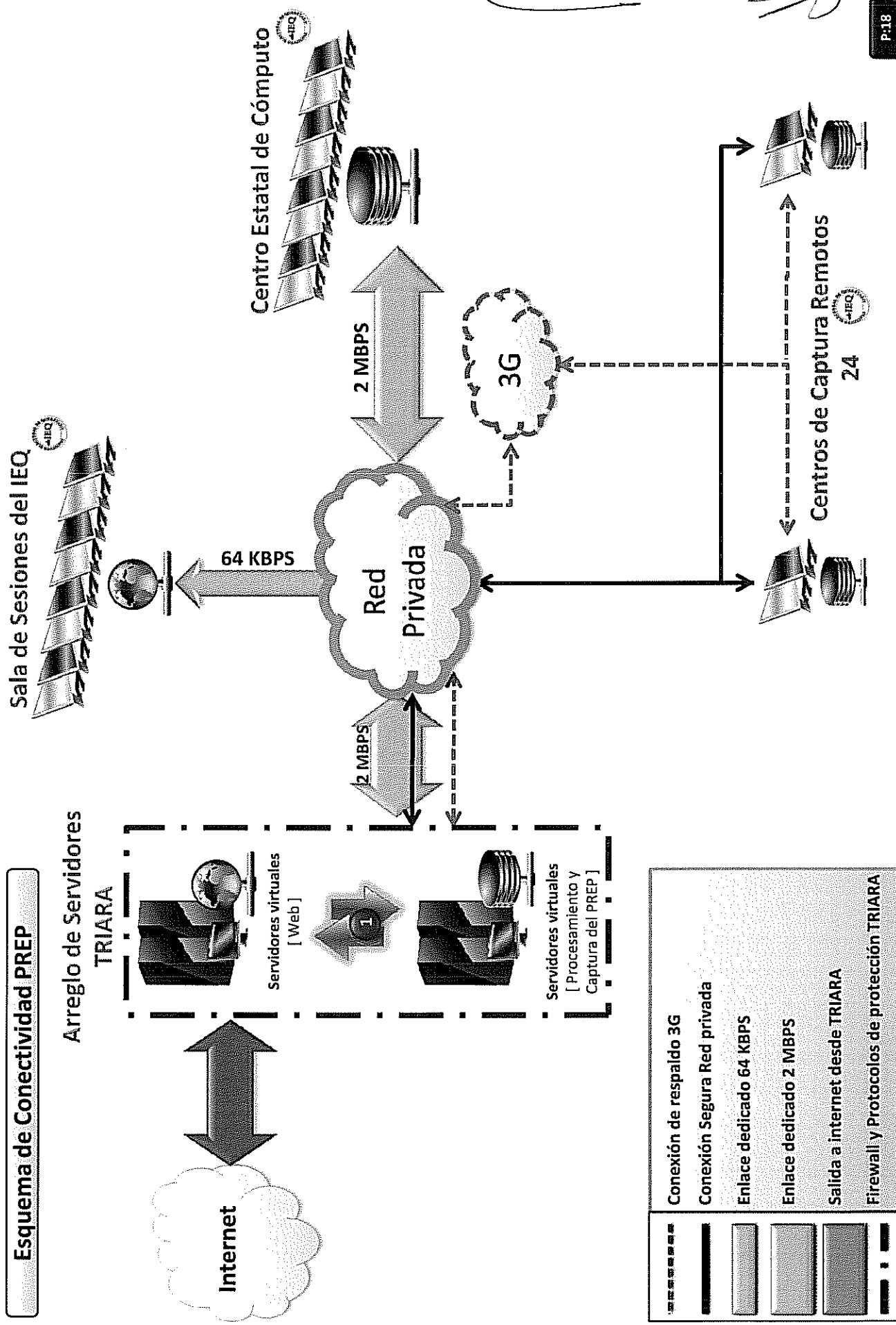
- En la sala de Sesiones del Consejo General, en las áreas destinadas a medios de comunicación y en el espacio destinado a los partidos políticos dentro de las instalaciones del IEQ, se publicarán de forma gráfica el avance por distrito y municipio de las elecciones de Diputados y Ayuntamiento.
- El Director General obtendrá un reporte periódico del avance del PREP en los tiempos que el determine, para que, en forma clara y precisa, pueda informar a los integrantes del Consejo General, medios de comunicación y ciudadanía el avance del PREP.
- En Internet, los resultados y las AECC, una vez digitalizadas y procesadas serán publicadas a través del sitio oficial del PREP, mismo que se dará a conocer en el portal web del IEQ el día de la Jornada Electoral.



A

323

Esquema de Conectividad PREP



A

33

Centro de Datos [TRIARA]

TRIARA es un Centro de Datos de clase mundial, líder latinoamericano en el suministro de servicios e infraestructura para desarrollos en Internet, así como servicios de administración y operación de infraestructura tecnológica; certificado con el NIVEL 5 que otorga la International Computer Room Expert Association (ICREA) y que garantiza que la información estratégica que se hospeda en sus instalaciones, tiene la máxima seguridad y disponibilidad.

Dentro de este Centro de Datos, se mantienen los más altos niveles de seguridad física y lógica para proteger la información que se almacenan en los servidores de datos. Adicionalmente, cuenta con un sistema de energía redundante capaz de garantizar la operación constante de todo el centro.

En el Centro de Datos TRIARA Querétaro, se instalará la Base de Datos, aplicaciones y archivos requeridos para la operación y difusión del PREP.

Es importante destacar que, la configuración del Centro de Datos TRIARA establece una redundancia, de facto, con su homólogo ubicado en Monterrey N.L.

Características principales del Centro de Datos TRIARA

Comunicaciones	Data Center	Herramientas	Procesos y Mejores Prácticas
• Conexión MPLS redundante hasta de 155 Mbps • Acceso a Internet de 34 Mbps • Troncales Digitales y DID bajo el concepto de Segured • Servicio de Hosted Contact Center • Filtrado de contenido	• Sistemas de administración, gestión y monitoreo hospedados en Triara Querétaro • Arquitectura de hardware basada en Blade System Enclosures • Virtualización	• Gestión, Administración y Monitoreo • Administración de riesgos • Administración de la configuración • Administración del desempeño • Soluciones base • Hardening de sistemas	• Procesos basados en las mejores prácticas (ITIL V.3) • En proceso de certificación ISO 20000 (Q1-2011) • En proceso de certificación ISO 27011 (Q4-2011) • Organización orientada a servicios

A

[Firma]

Centro Estatal de Cómputo

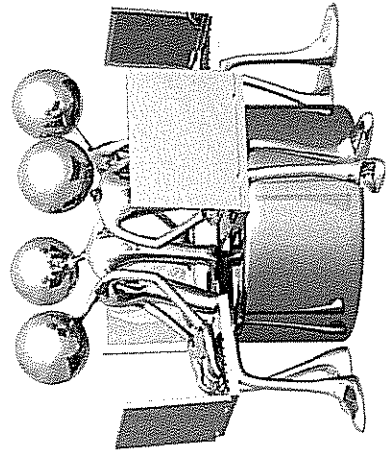
El Centro Estatal de Cómputo (CEC) es la ubicación física del inmueble que contendrá los espacios para realizar la primera y segunda validación de los resultados de las AECC generados durante el proceso de captura.

Los controles de acceso y la seguridad de la información estarán definidas en base a la estructura de TRIARA, lo cual permitirá tener la certeza y confiabilidad que el proceso requiere.

Dentro del CEC estarán contenidos los espacios de trabajo para los Representantes Técnicos de los Partidos Políticos, Supervisores, Responsable de la Unidad de Informática, Administrador, personal de Soporte Técnico y Desarrollo del PREP.

Adicionalmente contará con redundancia en los enlaces de comunicación y suministro de energía eléctrica en caso de contingencia.

Finalmente, se dispondrá de vigilancia permanente para brindar seguridad de las instalaciones y controlar el acceso a las mismas.



Información

Clara	Oportuna	Precisa	Íntegra
-------	----------	---------	---------

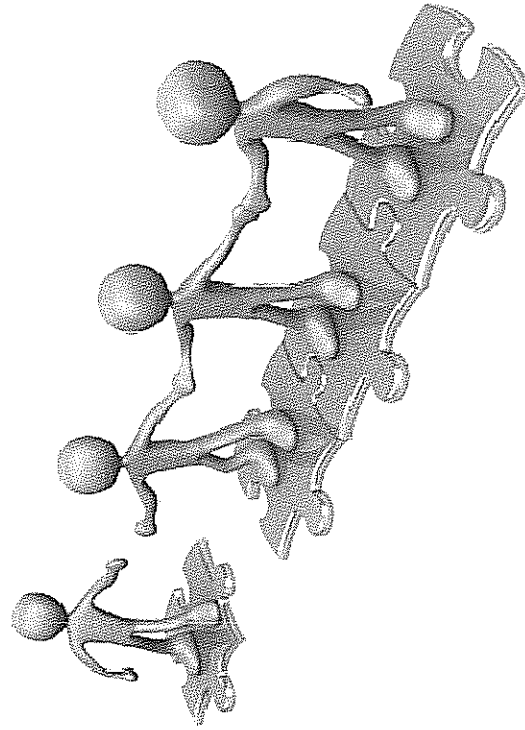
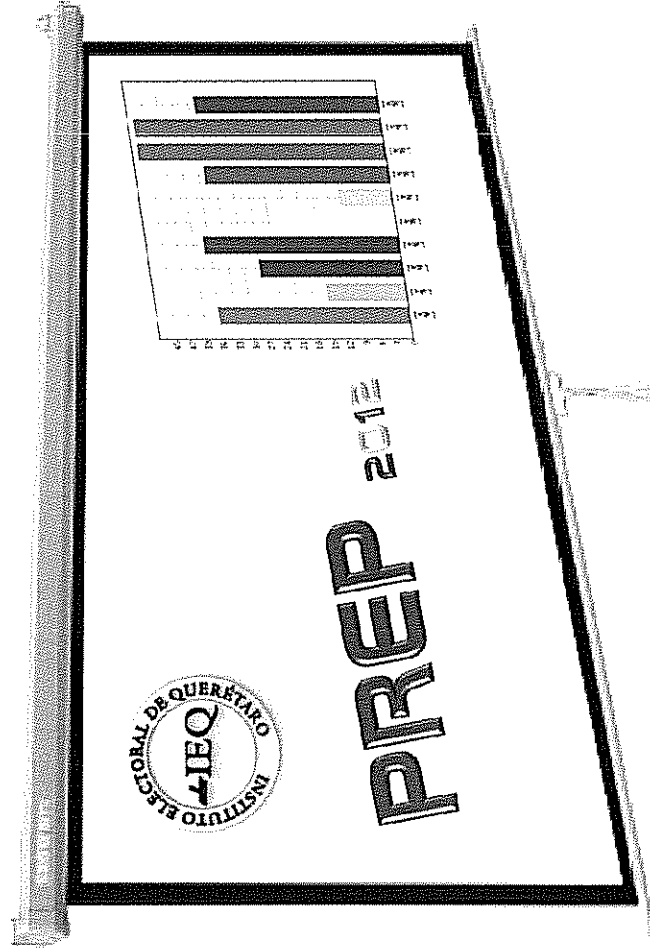
A

[Handwritten signature]

Sala de Sesiones del Consejo General del IEQ

La Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es el espacio físico destinado para sesionar de manera permanente durante la jornada electoral del 1º de julio de 2012, en este lugar los Integrantes del Consejo General, medios de comunicación y público en general, podrán ver el avance de la ejecución del PREP a través de pantallas que serán colocadas en este sitio.

Para tal efecto, se dispondrá de un enlace dedicado que estará conectado al Centro de Datos TRIARA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Centros de Captura Remotos [CCR]

Estarán ubicados en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales, ahí se procesará la captura de datos provenientes de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla levantadas en cada Mesa Directiva de Casilla.

Se deberán instalar veinticuatro centros de captura en los que se contemplarán en forma proporcional, las mismas medidas de seguridad y condiciones redundantes del Centro Estatal de Cómputo. Los centros de captura deberán estar integrados con la estructura humana y material necesario para lograr un estándar de producción de al menos 70 actas por cada terminal de captura.

Distribución de equipos		
Tipo de consejo	Equipos a instalar	Consejos Distritales y Municipales
A	1	Arroyo Seco, Landa de Matamoros, Peñamiller, San Joaquín, Tolimán.
B	2	Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles.
C	3	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Tequisquiapan.
D	4	El Marques, Querétaro I, San Juan del Río IX, San Juan del Río X.
E	5	Corregidora, Querétaro V, Querétaro VI.
F	6	Querétaro II, Querétaro III, Querétaro IV.



A

P-22

Acceso al Centro Estatal de Cómputo

Queda estrictamente prohibido el acceso al CEC a toda persona que no este autorizada por el Director General.

La acreditación del personal que opera el PREP será la siguiente:

- Encargado de la Unidad de Informática.
- Administrador del PREP.
- Soporte Técnico.
- Técnico de Desarrollo.
- Validadores.
- Supervisores.

La acreditación de los observadores del PREP será la siguiente:

- Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
- Director General del Instituto Electoral de Querétaro.
- Representantes Técnicos de los Partidos Políticos.
- Notarios Públicos.
- Invitados Especiales.
- Medios de Comunicación.
- Proveedores de servicios de Telecomunicaciones.
- Observadores Electorales.

A

[Firma]

Bloqueo de Puertos y Dispositivos de Entrada / Salida.

El bloqueo de puertos y dispositivos de entrada/salida, incluyen:
Puertos USB / Unidades Ópticas (CD – DVD ROM) / Lector de Memoria / Bluetooth.

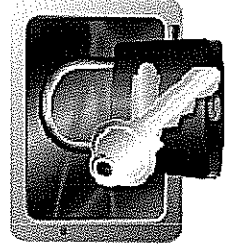
El Bloqueo de los dispositivos antes mencionados será realizado vía hardware y/o software según aplique a las condiciones del equipo.

Los equipos a bloquear serán los utilizados por los Capturistas y los Validadores; dicho bloqueo deberá ser certificado ante Notario Público previo a su distribución e instalación.

Este procedimiento evita la infiltración y/o extracción de información, además de que con esta medida se protege al equipo contra la implantación de software dañino para el sistema y podrá ser verificada en cualquier momento.

Esta medida de seguridad únicamente podrá ser modificada con la autorización del Responsable de la Unidad de Informática del IEQ, previo conocimiento del Director General y los Representantes Técnicos de los Partidos Políticos presentes, solo en el caso siguiente:

- Cuando en cualquier CCR algún equipo se dañe y tenga que ser remplazado por otro equipo y en su caso, resulte necesaria la migración de información local.



A

P24

Inicialización del PREP

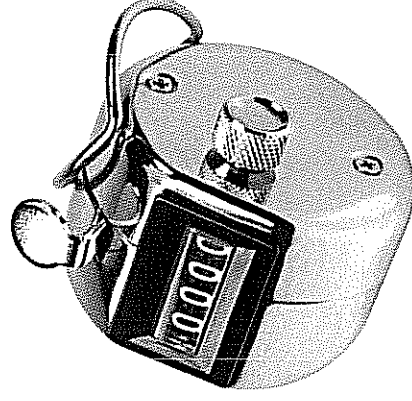
El día 1º de julio de 2012 antes de las 18:00 Hrs. se realizará en las instalaciones del CEC la certificación de la Base de Datos del PREP ante Notario Público, dicha certificación incluirá la revisión de los archivos que almacenarán los resultados de las AECC.

Las tablas que conforman el registro de cómputo deberán contener **CEROS** o valores **NULOS**.

Para dar mayor transparencia a este acto, se dispondrá del diccionario de datos para cotejar la información.

En los Consejos Distritales y Municipales, el Secretario Técnico correspondiente levantará una acta circunstanciada dando fe de los hechos.

En estos actos, podrán estar presentes los Consejeros Electorales, el Director General y los Representantes de los partidos políticos.



A

P:25

Claves de acceso a los equipos de cómputo.

Se asignarán claves de usuario de acuerdo a los siguientes niveles de acceso a la información:

Usuario

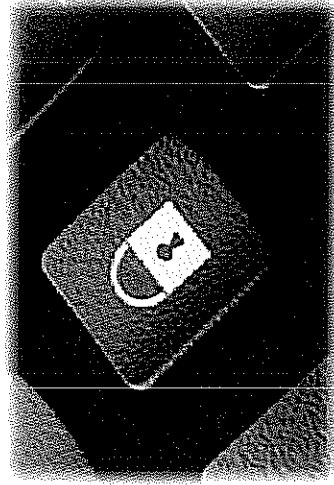
- Encargado de la Unidad de Informática
- Administrador
- Desarrollador
- Supervisores
- Validadores
- Capturistas

Nivel de Acceso

- Administrador / Desarrollo
- Administrador
- Administrador / Desarrollo
- Supervisor
- Validador
- Capturista

El buen uso y confidencialidad de las claves son responsabilidad de cada usuario.

Las Claves de Acceso permanecerán bajo el resguardo del Director General del Instituto Electoral de Querétaro.



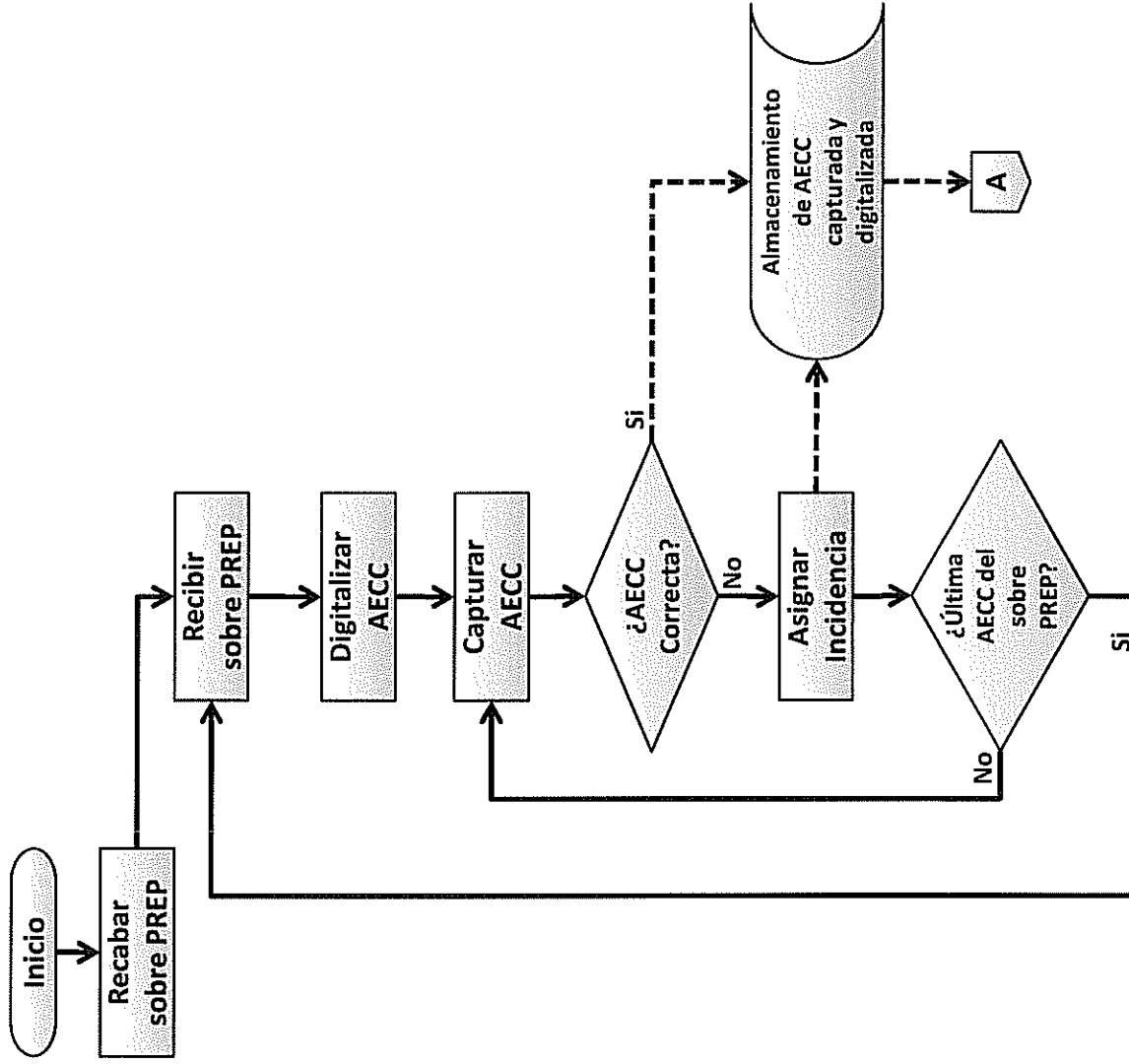
A

P-26

Flujo de información del PREP

Actividades	Acopiador	Capturista	TRIARA
-------------	-----------	------------	--------

1. Recabar sobre PREP.
2. Entregar sobre PREP.
3. Digitalizar las AECC, de acuerdo al orden siguiente:
 1. Diputados
 2. Ayuntamientos
4. Capturar las AECC:
 1. Diputados
 2. Ayuntamientos
5. Revisar que la información no contenga incidencias y la imagen digitalizada corresponda a AECC que se esta capturando, en caso contrario se asigna la incidencia que corresponda.
6. Almacenar AECC capturadas y digitalizadas.
7. Verificar si es la última acta del sobre PREP, en caso afirmativo se recibe el siguiente sobre PREP, de lo contrario se captura la siguiente AECC.



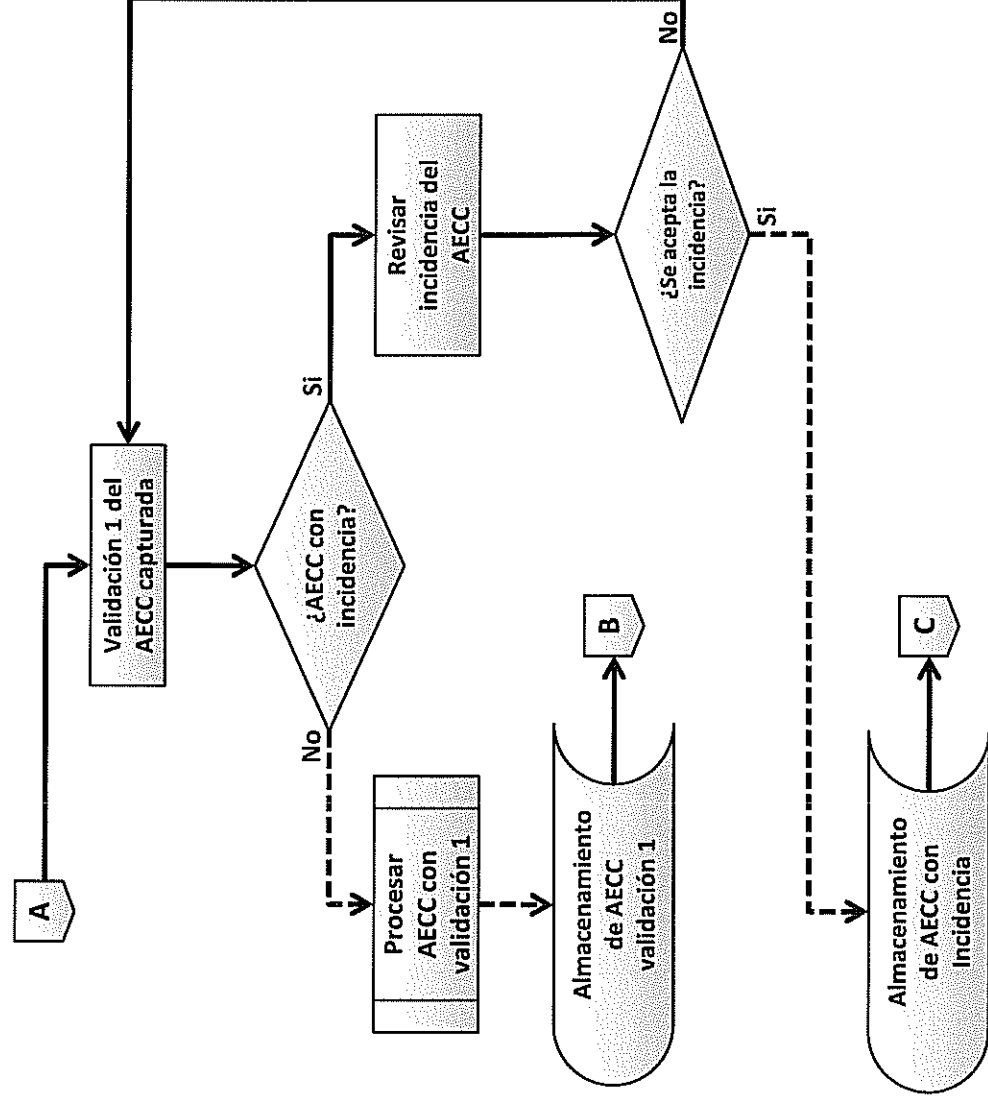
A

5/3/12

Flujo de información del PREP

Actividades	TRIARA	Validador	Supervisor
-------------	--------	-----------	------------

8. Validación 1 del AECC capturada.



9. Verificar si el AECC no contiene incidencias, en caso afirmativo se revisa la incidencia, de lo contrario se procesa el AECC con validación 1 y se almacena en la Base de Datos.

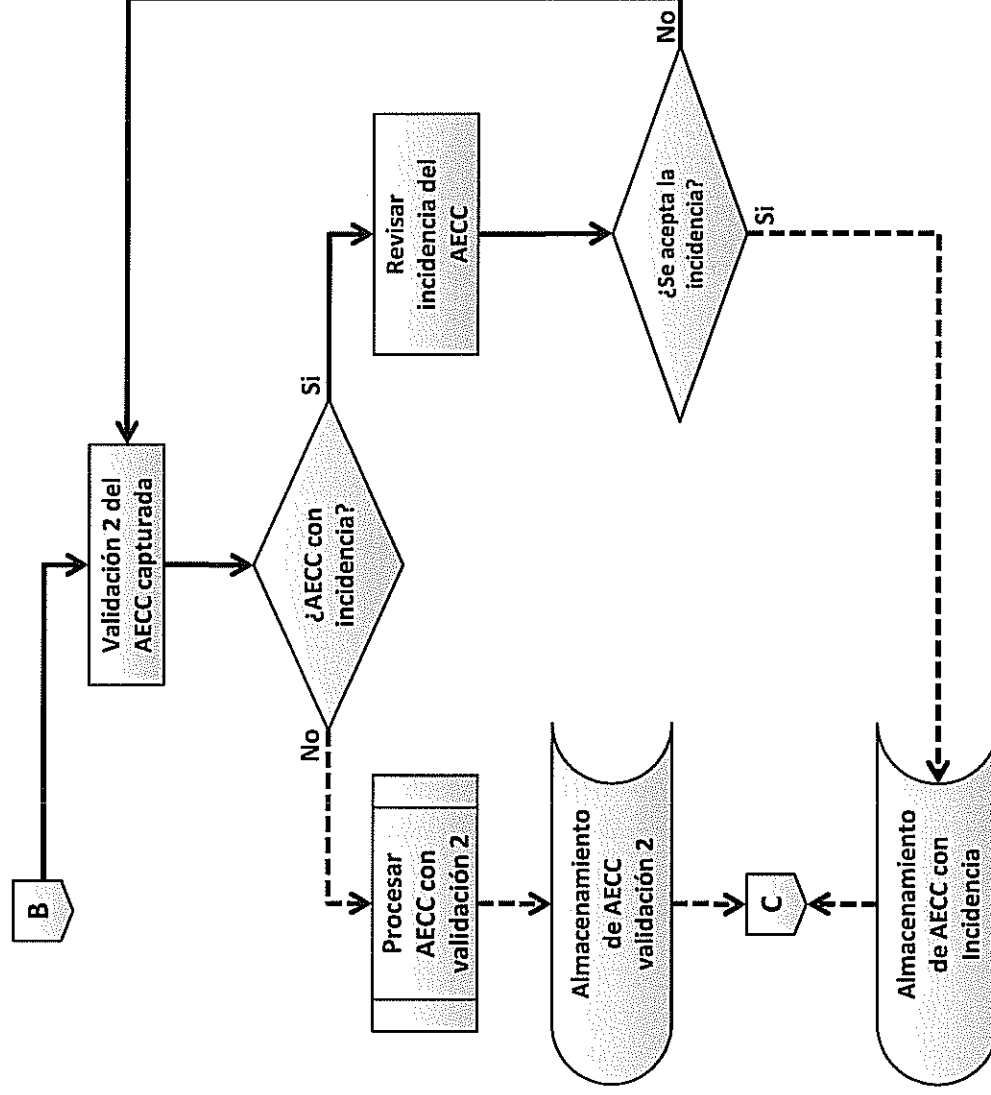
10. Si al revisar la incidencia se acepta esta, el AECC se almacena con incidencia.

A

Flujo de información del PREP

Actividades	TRIARA	Validador	Supervisor
-------------	--------	-----------	------------

11. Validación 2 del AECC capturada.



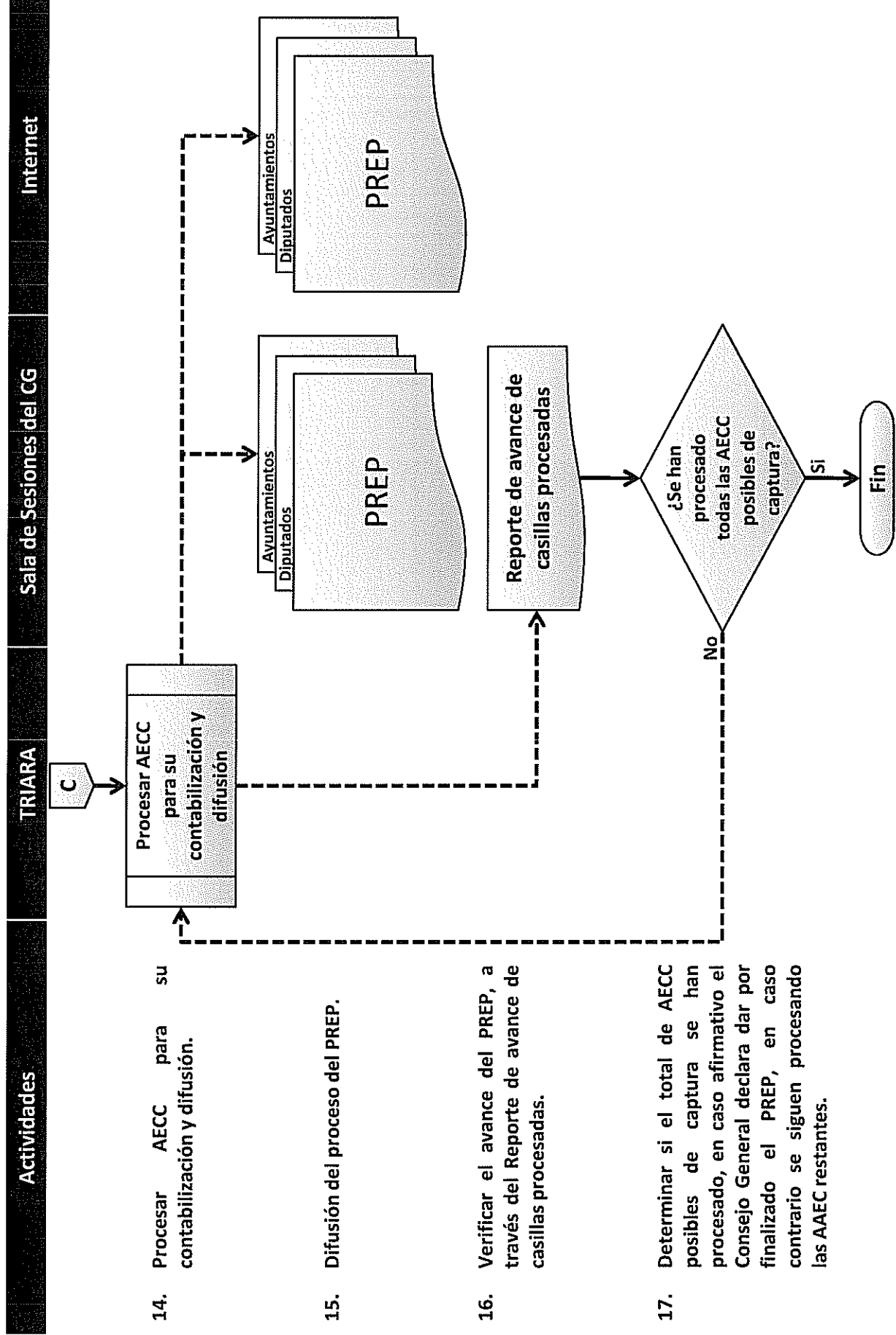
12. Verificar si el AECC no contiene incidencias, en caso afirmativo se revisa la incidencia, de lo contrario se procesa el AECC con validación 2 y se almacena en la Base de Datos.

13. Si al revisar la incidencia se acepta esta, el AECC se almacena con incidencia.

A

32/5

Flujo de información del PREP



[Handwritten signature]

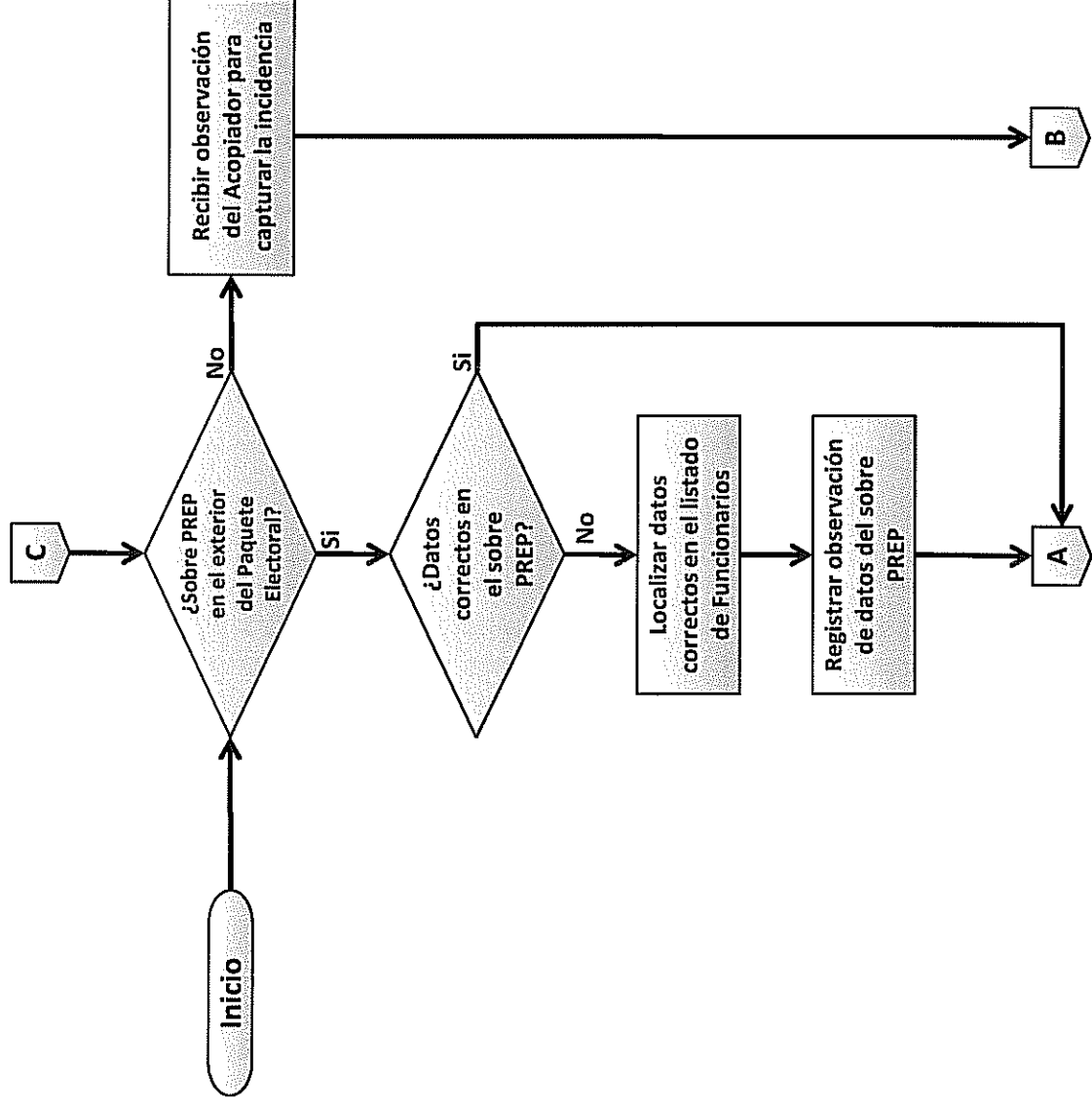
[Handwritten signature]

Proceso de Acopio de Sobres del PREP

Actividades	Funcionario de MDC	Acopiador	Capturista
-------------	--------------------	-----------	------------

1. Verificar si el sobre PREP se encuentra en el exterior del Paquete Electoral, en caso afirmativo se verifican si los datos del sobre PREP son correctos, en caso contrario se informa al Capturista que este registre la incidencia.

2. Si los datos del sobre están correctos el proceso sigue su flujo, en caso contrario se localizan los datos del sobre PREP en la lista de Funcionarios y se registra la observación en el sobre PREP y en el Control para Recepción sobre PREP.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Proceso de Acopio de Sobres del PREP

Actividades

Funcionario de MDC

Acopiador

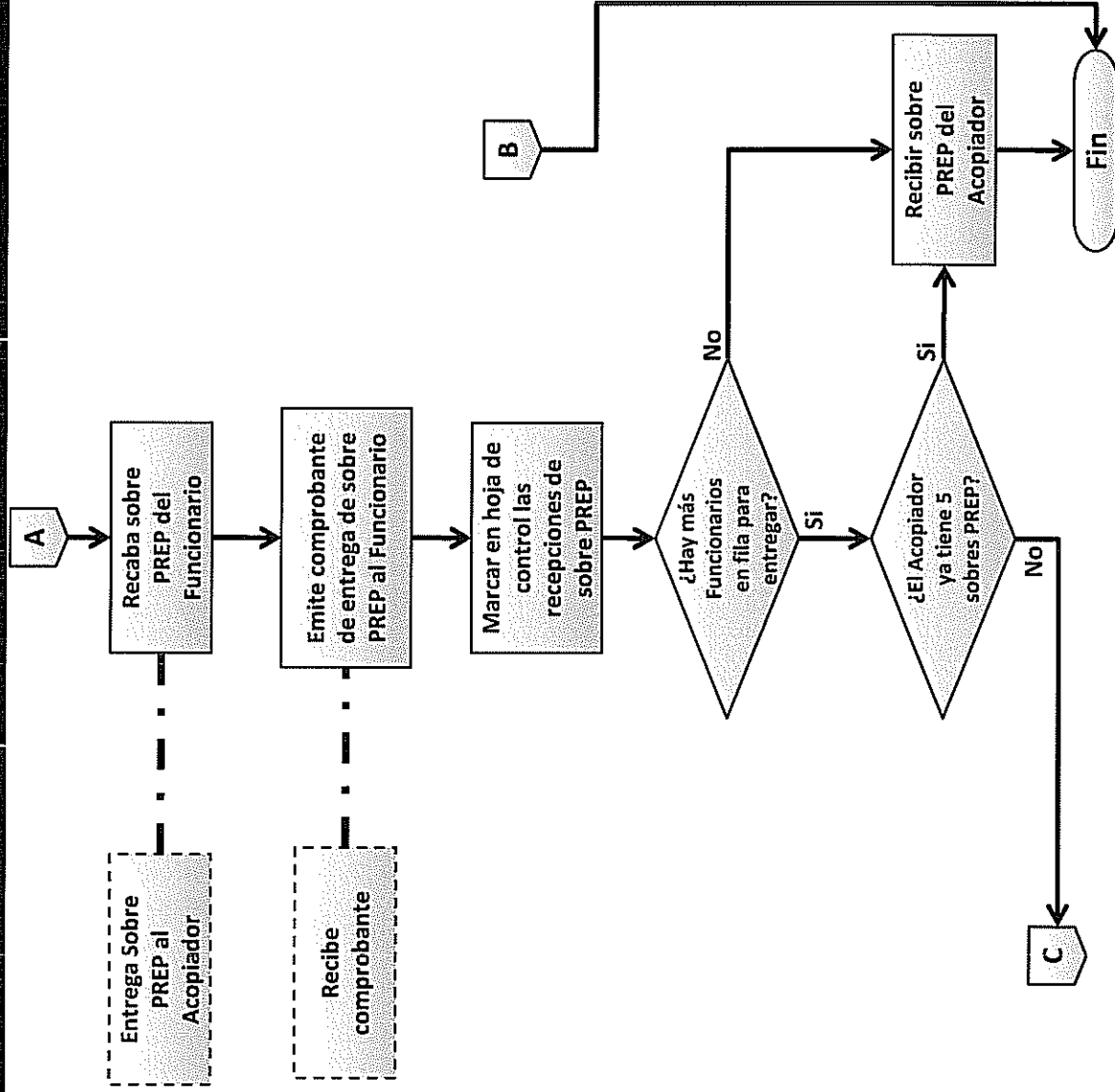
Capturista

3. Recabar el sobre PREP en las instalaciones del Consejo Distrital o Municipal.

4. Emitir comprobante de casilla por la recepción del sobre PREP.

5. Marcar las recepciones de sobres PREP en la casilla correspondiente de su hoja de control de casillas.

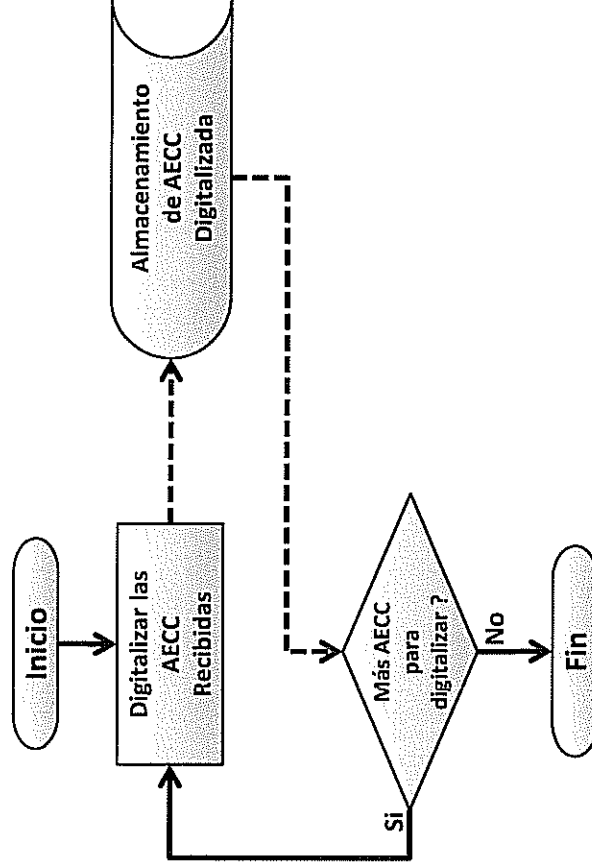
6. Si existen más Funcionarios en fila, el Acopiador verifica si no hay más Funcionarios en fila o si el Acopiador tiene 5 sobres PREP, se entregan los sobres al Capturista, de lo contrario el proceso regresa al inicio.



Proceso de Digitalización de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas

Actividades	Capturista	Local host (Equipo de Cómputo local)
-------------	------------	--------------------------------------

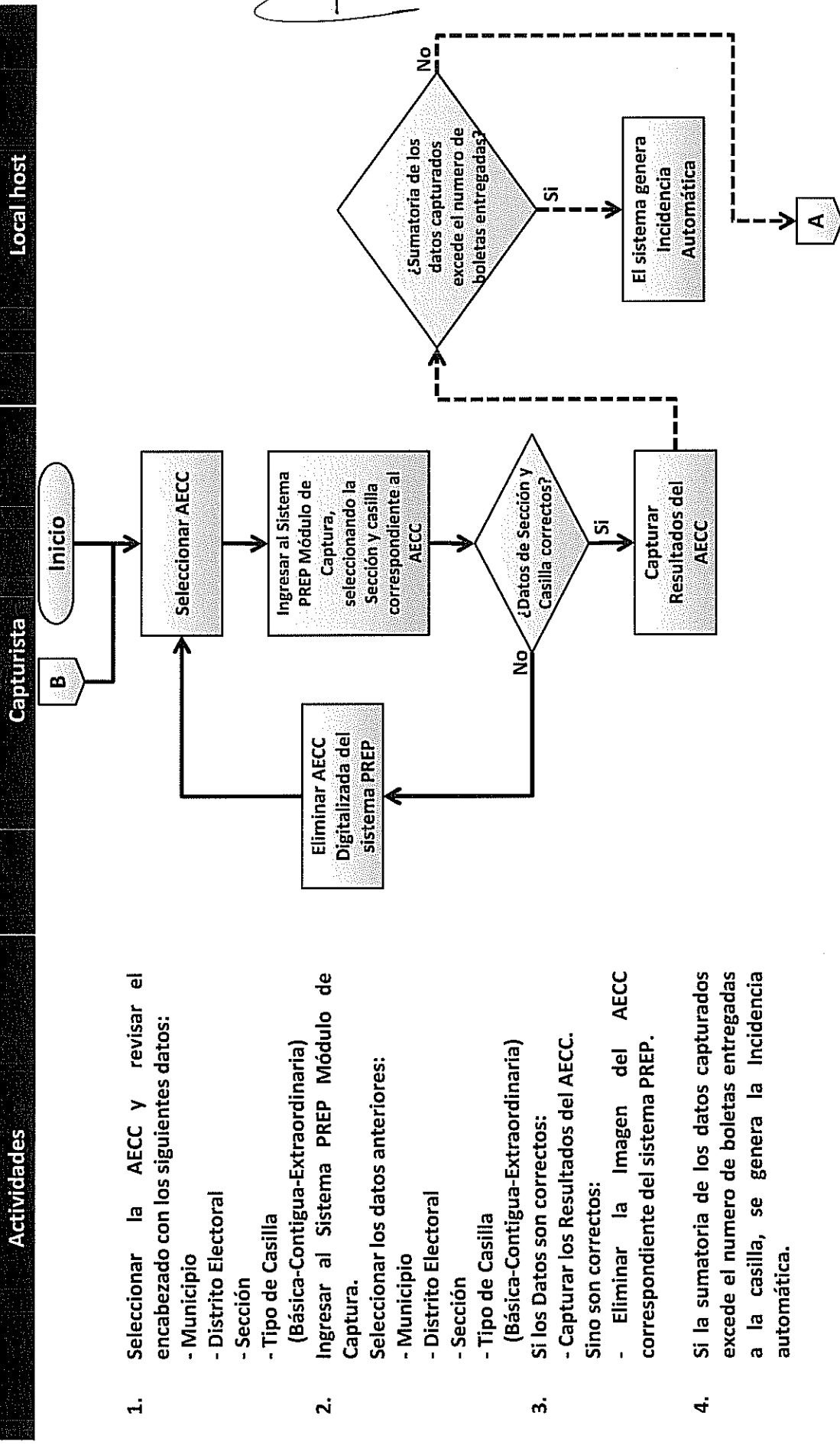
1. Digitalizar AECC recibidas.
2. Se debe realizar la Digitalización en el siguiente orden:
 - AECC Diputados
 - AECC Ayuntamientos
 - Al Digitalizar el AECC correspondiente se guardará el archivo generado en el equipo del Capturista seleccionado.



A

52

Proceso de Captura de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas Verificación de encabezado del AECC



Proceso de Captura de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas Captura de Resultados del AECC

Actividades

Capturista

TRIARA

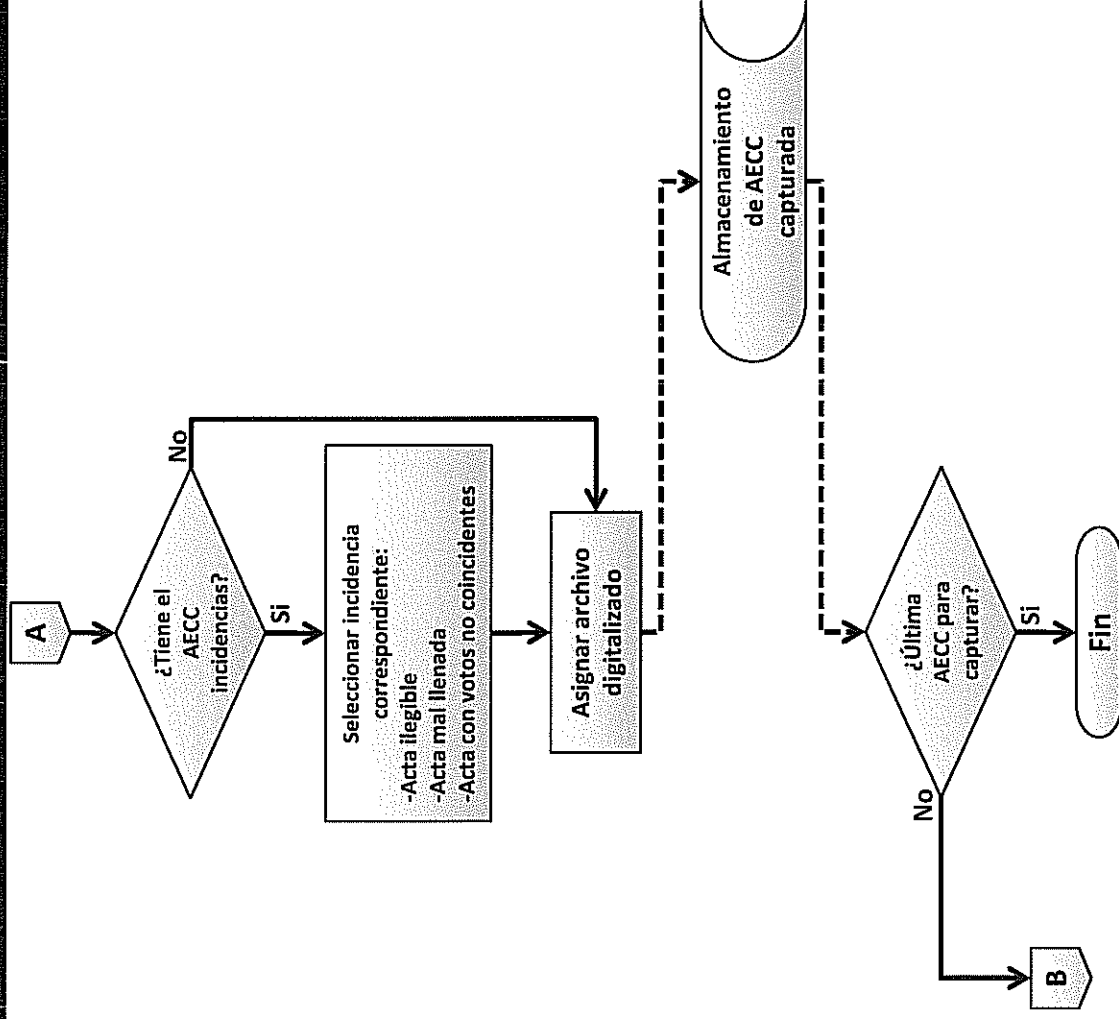
5. Verificar si el acta tiene incidencias. Si no tiene se pasa al proceso de asignación de archivos digitalizados. Si tiene incidencias se pasa al proceso de selección de incidencias.

6. Seleccionar la incidencia correspondiente.

7. Asignar el archivo digitalizado a la AECC capturada.

8. Almacenar la AECC Capturada.

9. Verificar si no quedan mas actas por capturar?
Si existen regresamos al inicio del proceso de verificación y captura de AECC.
Si no terminamos proceso de captura de AECC.



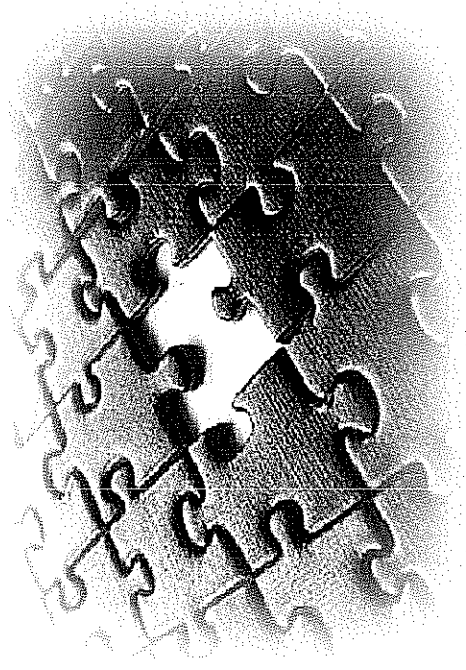
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cierre de operaciones del PREP

El PREP finalizará cuando sean publicados los resultados de la última Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla, previa revisión y verificación del Reporte de Procesamiento de Actas con los CCR.

Esta determinación será oficialmente dada a conocer por el Consejo General, cuando el Director General informe que se han procesado todas las AECC en las que fue posible la captura, es decir todas aquellas que fueron recibidas por el personal de Acopio del PREP.



A

[Handwritten signature]

Acreditación del personal que opera y administra el PREP

La acreditación del personal que operan y administran el PREP será de la siguiente manera:

- Identificación oficial del PREP autorizada por el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, en medidas de 17 x 11.25 cms.

PREP 2012
Programa de Resultados Electorales Preliminares

La presente acredita a:

como:

ACOPIADOR

Lic. Carlos Rubén Eguarte Mereles
Director General

Se agradecerá a las autoridades civiles y militares le brinden al portador de esta identificación el apoyo necesario para el mejor desempeño de sus actividades.

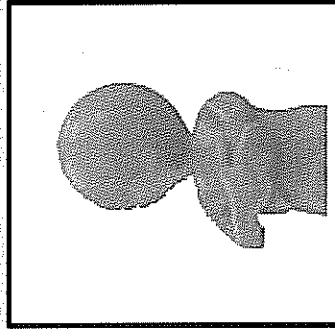
Vigencia:
del 27 de junio al
3 de julio de 2012.

CAPTURISTA
VALIDADOR
SUPERVISOR
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA
ADMINISTRADOR
SOPORTE TÉCNICO
DESARROLLADOR

Acreditación de observadores del PREP

La acreditación del personal que observará la ejecución del PREP será de la siguiente manera:

- Identificación oficial del PREP autorizada por el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, en medidas de 17 x 11.25 cms.



PREP 2012

Programa de Resultados Electorales Preliminares

La presente acredita a:

como:

CONSEJERO ELECTORAL

Lic. Carlos Rubén Eguarte Mereles
Director General

Vigencia:

del 27 de junio al
3 de julio de 2012.

Se agradecerá a las autoridades civiles y militares le brinden al portador de esta identificación el apoyo necesario para el mejor desempeño de sus actividades.

REPRESENTANTE TECNICO PARTIDO POLITICO
DIRECTOR GENERAL
NOTARIO PUBLICO
MEDIO DE COMUNICACION
INVITADO ESPECIAL
PROVEEDOR
OBSERVADOR ELECTORAL

Identificación del personal que opera el PREP

La identificación visual del personal que opera el PREP será de la siguiente manera:

- Camisetas de algodón distintivas en color negro y manga larga con logotipos y leyendas.

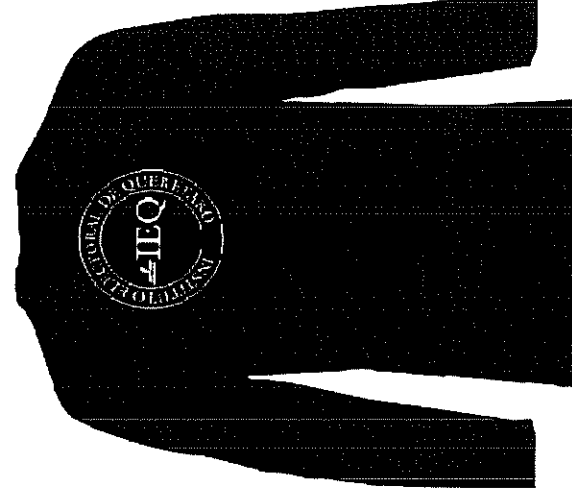
Personal	Vista Frontal	Leyenda vista frontal	Vista Trasera	Leyenda vista frontal
ACOPIADOR	Logotipo PREP	ACOPIADOR	Logotipo IEQ	
CAPTURISTA	Logotipo PREP		Logotipo IEQ	
VALIDADOR	Logotipo PREP		Logotipo IEQ	
SOPORTE TÉCNICO	Logotipo PREP		Logotipo IEQ	
DESARROLLADOR	Logotipo PREP		Logotipo IEQ	



Vista frontal



Vista frontal



Vista trasera

~~330~~

p:40

La documentación aprobada por el Consejo general en fecha 13 de Enero de 2012, y que servirá para realizar la captura de datos del PREP son los siguientes:



Así de Escrito y Contado es Costa

DIPUTADOS

2012

ATADO

[illegible]

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)
UNIDAD DE INFORMÁTICA

PREP 21

Formato de control de observaciones y/o modificaciones del sistema PREP

Tipo de Solicitud: **MODIFICACIÓN**

Fecha de Aplicación:**Descripción de la solicitud de:**

MODIFICACIÓN

Impacto en el Proyecto / Justificación

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)
UNIDAD DE INFORMÁTICA




 1. **THE**
 2. **THE**
 3. **THE**
 4. **THE**
 5. **THE**
 6. **THE**
 7. **THE**
 8. **THE**
 9. **THE**
 10. **THE**
 11. **THE**
 12. **THE**
 13. **THE**
 14. **THE**
 15. **THE**
 16. **THE**
 17. **THE**
 18. **THE**
 19. **THE**
 20. **THE**
 21. **THE**
 22. **THE**
 23. **THE**
 24. **THE**
 25. **THE**
 26. **THE**
 27. **THE**
 28. **THE**
 29. **THE**
 30. **THE**
 31. **THE**
 32. **THE**
 33. **THE**
 34. **THE**
 35. **THE**
 36. **THE**
 37. **THE**
 38. **THE**
 39. **THE**
 40. **THE**
 41. **THE**
 42. **THE**
 43. **THE**
 44. **THE**
 45. **THE**
 46. **THE**
 47. **THE**
 48. **THE**
 49. **THE**
 50. **THE**
 51. **THE**
 52. **THE**
 53. **THE**
 54. **THE**
 55. **THE**
 56. **THE**
 57. **THE**
 58. **THE**
 59. **THE**
 60. **THE**
 61. **THE**
 62. **THE**
 63. **THE**
 64. **THE**
 65. **THE**
 66. **THE**
 67. **THE**
 68. **THE**
 69. **THE**
 70. **THE**
 71. **THE**
 72. **THE**
 73. **THE**
 74. **THE**
 75. **THE**
 76. **THE**
 77. **THE**
 78. **THE**
 79. **THE**
 80. **THE**
 81. **THE**
 82. **THE**
 83. **THE**
 84. **THE**
 85. **THE**
 86. **THE**
 87. **THE**
 88. **THE**
 89. **THE**
 90. **THE**
 91. **THE**
 92. **THE**
 93. **THE**
 94. **THE**
 95. **THE**
 96. **THE**
 97. **THE**
 98. **THE**
 99. **THE**
 100. **THE**

Feb-12

[illegible]

Formatos PREP

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
UNIDAD DE INFORMÁTICA



Año Electoral: **2012**

Consecutivo: **PREP-Fmto-003**

Formato: **Control para Recepción de sobres PREP.**

Fecha de Entrega:

Hora de Entrega: :

Consejo Electoral		Tipo	
SAN JOAQUIN		MUNICIPAL	
Sección	Casilla	Sobre PREP entregado	Sin Sobre PREP
0556	BASICA		
0556	CONTIGUA 1		
0557	BASICA		
0557	CONTIGUA 1		
0557	CONTIGUA 2		
0558	BASICA		
0558	EXTRAORDINARIA 1		
0559	BASICA		
0560	BASICA		
0560	EXTRAORDINARIA 1		
0560	EXTRAORDINARIA 2		
0561	BASICA		
0561	EXTRAORDINARIA 1		
0562	BASICA		
		Funcionarios de Casilla	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	
		Nombre del Presidente, Secretario, Escrutadores y Suplentes.	

Acopiador:

Nombre y Firma:

Formatos PREP

Recibo de Sobre PREP	Recibo de Sobre PREP	No. 001
No. 001 Sección: _____ Casilla: B ☐ C ☐ E ☐ PREP 2012 Programa de Resultados Electorales Preliminares	Siendo las ____: ____ hrs. del día ____ de julio de 2012, se hace entrega de este RECIBO que ampara la entrega del sobre para el Programa de Resultados Electorales Preliminares y que corresponde a la casilla que se identifica a continuación: Sección: _____ Casilla: B ☐ C ☐ E ☐ _____ Nombre y firma del Acopiador PREP 2012 Programa de Resultados Electorales Preliminares	IEQ INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

A

323